

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9673.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 6711-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Morales José Luis, Radio Aficionado L.U.4 Y BZ, solicitó la donación de equipos de radio transmisión, que se encuentran en desuso en la Dirección Municipal de Defensa Civil.-

Que el mencionado equipamiento será reparado y ubicado en escuelas del interior de nuestra provincia.-

Que el señor Director General de Defensa Civil manifiesta que no existe objeción a lo solicitado, contando con el visto bueno del señor Subsecretario de Gobierno.-

Que se detallaron los equipos tomados en el relevamiento inicial, en condición de revista, en desuso, que se encuentran disponibles en la Dirección Municipal de Defensa Civil.-

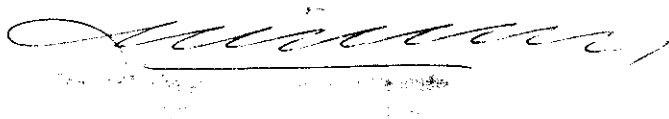
Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 204/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/2002, celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello, y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a donar al señor -----José Luis Morales, DNI. N° 11.586.860, con el objeto de repararlos y ubicarlos en escuelas del interior de nuestra provincia, los bienes que se detallan a continuación y que se encuentran en condición de revista, fuera de uso: Fuente para equipo de radio 4 canales, Serie N° 44.237, Marca MOTOROLA; Fuente para equipo de radio 4 canales, Serie N° 44.221, Marca MOTOROLA; Fuente para equipo de radio 4 canales, Serie N° 1.356; Fuente estabilizadora de 18.8 VCC, Marca MAENI; Equipo de Base BGH, radio transmisor receptor, Serie N° 31.959, Marca MOTOROLA; equipo de base BGH, radio transmisor receptor, Serie N° 30.777, Marca MOTOROLA.-

ARTICULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar de baja del -----Archivo Maestro de Inventario Municipal los bienes consignados en el Artículo 1º).-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 6711-M-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

[Faint signature]

Ordenanza Municipal N°	9673	/200
Promulgada por Decreto N°	0011	/2003
Expte N° SGC-	6711-M-02	
Obs. :		